

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
M-5924-09	07/07/2009	DE BARTOLOMÉ CASTRO, David	Perversia	13-10-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6041-09	10/07/2009	MARTÍNEZ CANCHO, Alfredo	El Inquisidor de Burgos	13-10-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6215-09	17/07/2009	PÉREZ GONZÁLEZ, María del Carmen	Portafolio diseño expositivo. Diseño y supervisión de eventos expositivos. Montajes efímeros y congresos	14-10-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6358-09	23/07/2009	RUIZ VIGO, María del Carmen	Film4us	15-10-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6359-09	23/07/2009	RUIZ VIGO, María del Carmen	Fnactv	15-10-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-6776-09	06/08/2009	SIERRA REGUERA, Javier	La revolución del multinivel	02-11-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual

(03/3.385/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Rectificación de información del contrato del Canal de Isabel II, por procedimiento abierto, para los servicios de desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II.

Con fecha 25 de enero de 2010 se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, relativo al procedimiento abierto del contrato 619/2009 para la contratación de los "Servicios de desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II".

En relación con el citado contrato, se ha advertido una errata en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II, puntos 4 y 5, referido a la tabla resumen de oferta económica (página 45).

A estos efectos, ya se ha corregido dicho error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el archivo Excel que aparece actualmente publicado en la página web del Canal de Isabel II (www.cyii.es).

Madrid, a 1 de febrero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguaron.

(01/463/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14 de enero de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El instructor actuante ha dictado Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución en el procedimiento sancionador de juego número 102/09. La notificación al interesado se ha intentado conforme lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dicho acto administrativo relacionado en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento del interesado que se encuentra a su disposición, en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid), la citada notificación, la cual deberá ser retirada por el mismo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se le informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo de su último domicilio conocido.

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Número de expediente: 102/09.

Infractor: Dongcai Zhang.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Pizarro, número 11, 28905 Getafe.

Tipo de infracción: Grave.

(03/3.380/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14 de enero de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha dictado las Resoluciones sancionadoras correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 21/09 y 110/09, y el Acuerdo de Sobreseimiento del Procedimiento Sancionador de Juego correspondiente al procedimiento número 332/08.

Las notificaciones a los interesados se han intentado conforme lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, relacionados en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición, en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid), las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de